

## CAPARROSO

### Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2025

Mediante Resolución de Alcaldía número 21 de 15 de enero de 2025, se aprobó el calendario laboral correspondiente al año 2025 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Caparroso, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.–Aprobar el calendario laboral de 2025 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Caparroso, declarando festivos los siguientes días:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 17 de abril: Jueves Santo.
- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 25 de abril: Día de San Marcos, festividad local.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 25 de Julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 2, 3, 4 y 5 de septiembre: fiestas patronales de Caparroso.
- 1 de noviembre: Festividad de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Segundo.–Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2025, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos en el dispositivo primero de la presente resolución.

Tercero.–La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Caparroso, queda fijado, de conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos.

Cuarto.–El personal de las oficinas y el personal de la brigada, tendrán calendarios y horarios diferenciados, siéndoles a ambos de aplicación en el año 2025 los festivos declarados con carácter general en el dispositivo primero de la presente resolución y la jornada establecida en el dispositivo tercero y estableciéndose las siguientes especialidades para cada uno de estos servicios:

A) Personal de oficinas:

Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos estos días declarados inhábiles.

El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Caparroso queda establecido de lunes a viernes, de 10:00 a 13:30 horas.

B) Personal de la brigada:

El personal de la brigada no podrá coger vacaciones y deberá de trabajar los períodos comprendidos entre el 25 de agosto y el 1 de septiembre (ambos inclusive) y del 8 al 12 de septiembre (ambos inclusive).

Quinto.–Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como, mediante edictos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

Sexto.–Notificar la presente resolución junto con el calendario laboral a todo el personal del Ayuntamiento y dar cuenta de la misma al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre.”

Caparroso, 15 de enero de 2025.–El alcalde, Carlos Alcuaz Monente.

L2508450